



I CONCURSO VÍDEOS WALK-A-STORY

El Excmo. Ayuntamiento de Ceutí convoca el **I Concurso de Vídeos Walk-A-Story** con el objetivo de difundir historias del municipio y de los negocios de Ceutí. El Concurso se registrará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el **I CONCURSO DE VÍDEOS WALK-A-STORY**, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí a través de su Concejalía de Proyectos Europeos.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a todas las personas físicas mayores de edad que soliciten participar en el concurso, pudiendo enviar solo un vídeo por participante para cada categoría.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS VÍDEOS

Los vídeos presentados deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Tener una duración máxima de 1 minuto.
2. Mostrar una historia relacionada con Ceutí, sus costumbres, su cultura, anécdotas, cómo era antes, o la historia personal del dueño/a de un negocio de Ceutí.

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán por correo electrónico remitiendo a la dirección isabel.serna@ceuti.es:

1. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante o los solicitantes.
2. Vídeo indicando la categoría: historias de Ceutí o negocios de Ceutí.



QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación se inicia con la aprobación de la Junta de Gobierno Local y su publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí de esta convocatoria y finaliza el 28 de julio de 2021.

SEXTA: SELECCIÓN DE PROYECTOS

Una vez finalizado el plazo de presentación, todos los vídeos enviados serán publicados en el perfil de Facebook del Ayuntamiento de Ceuti. Los dos vídeos que recopilen mayor número de “me gusta” y “me encanta” dentro de la publicación original en el Facebook “Ayuntamiento de “Ceuti” serán los ganadores del concurso.

La aceptación de estas bases implica la aceptación de la política de privacidad de datos y autoriza la finalidad de la difusión de los vídeos en página web del ayuntamiento y perfiles en redes sociales con el objetivo de la divulgación de esta acción en el marco del proyecto Walk-A-Story, así como su publicación en Walk-A-Story Recorder, la web app del proyecto que recoge historias de cada municipio, de locales y puntos turísticos, así como la posibilidad de apuntarse y crear paseos intergeneracionales culturales.

SÉPTIMA: PREMIOS Y AYUDAS

Existen dos categorías de premios: una para los vídeos relacionados con la historia de Ceutí, sus costumbres, su cultura, anécdotas de cómo era la vida antes en el municipio, y otra con la historia de negocios de Ceutí como comercios, bares, restaurantes, etc...

El premio consiste en un teléfono móvil valorado en 200,00 euros (IVA incluido) para el vídeo que haya obtenido para cada categoría el mayor número de “Me Gusta” y “Me Encanta” en la página de Facebook del Ayuntamiento de Ceutí entre el 29 de julio y el 1 de agosto de 2021.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.



OCTAVA: ABONO DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará tras la resolución y la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable según modelo del anexo de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS y de que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

Para cualquier cuestión relacionada con el concurso pueden ponerse en contacto con la Administración en el siguiente email: isabel.serna@ceuti.es

ANEXO

Declaración responsable que se formula al amparo de la base segunda del I Concurso de Vídeos Walk-A-Story convocado por el Ayuntamiento de Ceutí, año 2021

D/D^a....., con NIF
....., y domicilio en, teléfono
nºe email.....

DECLARO

1. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ceutí.
2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del



AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
-----MURCIA-----

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En Ceutí, a.....

Ceutí, a 7 de julio de 2021,
Concejal de proyectos Europeos

Fdo.: José Andrés Hurtado Dólera